

DECRETO 1524 DE 1991

(junio 14)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

Nota 1: Adicionado por el Decreto 1252 de 1993.

Nota 2: Derogado por el Decreto 1554 de 1993, artículo 5º y por el Decreto 1574 de 1991, artículo 5.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía:

CANT

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL MINISTRO

1

Asesor

1020

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

1

Secretario

5140

10

OFICINA DE PLANEACION

1

Jefe de Oficina

2045

18

DIVISION DE PROGRAMACION Y COORDINACION SECTORIAL

1

Jefe de División

2040

12

SECCION DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL.

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE ORGANIZACION Y METODOS.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

06

DIVISION DE ESTUDIOS ECONOMICOS

1

Jefe de División

2040

12

SECCION DE INVESTIGACIONES ECONOMICO MINERAS.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

SECCION DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS ENERGETICAS.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Especializado

3010

09

DIVISION DE CONTROL CAMBIARIO Y FISCAL

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION DE SISTEMAS DE INFORMACION

1

Jefe de División

2040

12

SECCION DE INFORMACION MINERA, ECONOMICA Y SOCIAL.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Secretario

5140

10

SECCION DE DOCUMENTACION Y DIVULGACION.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

06

DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

1

Secretario General del Ministerio

0035

10

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE PERSONAL

1

Jefe de División

2040

12

SECCION DE EVALUACION, CLASIFICACION, REGISTRO Y CONTROL.

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y ADIESTRAMIENTO.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

04

DIVISION ADMINISTRATIVA

1

Jefe de División

2040

12

SECCION DE MATERIALES Y SUMINISTROS.

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE SERVICIOS GENERALES.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Supervisor

5105

12

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

5

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

GRUPO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

DIVISION DE PRESUPUESTO

1

Jefe de División

2040

12

SECCION DE EJECUCION PRESUPUESTAL.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Técnico Administrativo

4065

07

SECCION DE TESORERIA.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Técnico Administrativo

4065

07

DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS

1

Director General de Ministerio

0100

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DIVISION DE COMBUSTIBLES

1

Jefe de División

2040

12

SECCION DE REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

04

SECCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS.

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE GAS PROPANO.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

04

DIVISION DE CONSERVACION Y RESERVAS

1

Jefe de División

2040

12

SECCION DE INGENIERIA DE YACIMIENTOS.

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE INGENIERIA DE PRODUCCION.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

03

DIVISION DE FISCALIZACION DE HIDROCARBUROS

1

Jefe de División

2040

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

SECCION DE INSPECCION Y CONTROL DE HIDROCARBUROS E INVENTARIO DE EQUIPOS.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

04

INSPECCION DE HIDROCARBUROS DE PROVINCIA.

1

Profesional Universitario

3020

04

INSPECCION DE HIDROCARBUROS DE RIOHACHA.

1

Profesional Universitario

3020

04

INSPECCION DE HIDROCARBUROS DE NEIVA.

1

Profesional Universitario

3020

04

SECCION DE LIQUIDACION.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

03

DIVISION DE EXPLORACION Y CONTRATOS

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario

5140

10

SECCION DE GEOLOGIA Y GEOFISICA.

1

Jefe de Sección

2075

08

DIRECCION GENERAL DE MINAS

1

Director General del Ministerio

0100

07

DIVISION DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA.

1

Jefe de División

2040

12

SECCION DE NORMAS Y CONTROL.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

06

SECCION DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

DIVISION DE FISCALIZACION DE MINAS

1

Jefe de División

2040

12

SECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

1

Jefe de Sección

2075

08

3

Inspector

3025

04

SECCION DE REGALIAS E IMPUESTOS.

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE CONTROL E INTERVENTORIA.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

06

2

Secretario

5140

10

DIVISION DE INGENIERIA Y PROYECTOS

1

Jefe de División

2040

12

SECCION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA.

1

Jefe de Sección

2075

08

2

Técnico Operativo

4080

11

1

Fotogrametrista

4050

07

SECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS.

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE SISTEMAS E INFORMACION MINERA.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Programador de Sistemas

4060

09

DIVISION DE ASISTENCIA TECNICA Y FOMENTO MINERO

1

Jefe de División

2040

12

SECCION REGIONAL MINERA DE IBAGUE.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Conductor Mecánico

6010

06

GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA Y SEGURIDAD MINERA.

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

09

GRUPO DE BENEFICIO DE MINERALES Y METALURGIA.

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

09

SECCION REGIONAL MINERA DE BUCARAMANGA.

1

Jefe de Sección

2075

08

GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA Y SEGURIDAD MINERA.

1

Profesional Universitario

3020

06

GRUPO DE BENEFICIO DE MINERALES Y METALURGIA.

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Secretario

5140

08

SECCION REGIONAL MINERA DE MEDELLIN.

1

Jefe Sección

2075

08

1

Programador de Sistemas

4060

07

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA Y SEGURIDAD MINERA.

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Topógrafo

4105

06

GRUPO DE BENEFICIO DE MINERALES Y METALURGIA.

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

09

SECCION REGIONAL MINERA DE PASTO.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Programador de Sistemas

4060

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA Y SEGURIDAD MINERA.

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

09

GRUPO DE BENEFICIO DE MINERALES Y METALURGIA.

1

Profesional Universitario

3020

04

SECCION REGIONAL MINERA DE QUIBDO.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Asistente Administrativo

4140

15

1

Programador de Sistemas

4060

07

GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA Y SEGURIDAD MINERA.

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Operario

6030

05

GRUPO DE BENEFICIO DE MINERALES Y METALURGIA.

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

09

2

Ayudante

6025

05

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

1

Director General de Ministerio

0100

07

DIVISION LEGAL DE MINAS

1

Jefe de División

2040

12

SECCION DE LICENCIAS, EXPLORACION Y EXPLOTACION.

1

Jefe de Sección

2075

03

1

Secretario

5140

08

SECCION DE SECRETARIA JURIDICA.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Ayudante de Oficina

5155

07

SECCION DE CONTRATOS MINEROS.

1

Jefe de Sección

2075

08

2

Profesional Universitario

3020

06

DIVISION LEGAL DE HIDROCARBUROS

1

Jefe de División

2040

12

DIVISION LEGAL DE ENERGIA ELECTRICA

1

Jefe de División

2040

12

DIRECCION GENERAL ENERGIA ELECTRICA Y FUENTES NO CONVENCIONALES

1

Director General de Ministerio

0100

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA

1

Jefe de División

2040

12

SECCION DE ESTUDIOS FINANCIEROS Y TARIFARIOS.

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE ESTUDIOS TECNICOS.

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE ELECTRIFICACION RURAL.

1

Jefe de Sección

2075

08

DIVISION DE FUENTES NO CONVENCIONALES

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario

5140

10

Artículo 2º . Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía:

CANT

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL MINISTRO

1

Asesor

1020

07

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

OFICINA DE PLANEACION

1

Jefe de Oficina I 2045

21

DIVISION DE PROGRAMACION Y COORDINACION SECTORIAL

1

Jefe de División

2040

17

SECCION DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL.

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE ORGANIZACION Y METODOS.

1

Jefe de Sección

2075

11

DIVISION DE ESTUDIOS ECONOMICOS

1

Jefe de División

2040

17

SECCION DE INVESTIGACIONES ECONOMICO MINERAS.

1

Jefe de Sección

2075

11

2

Profesional Universitario

3020

05

SECCION DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS ENERGETICAS.

1

Jefe de Sección

2075

11

DIVISION DE CONTROL CAMBIARIO Y FISCAL

1

Jefe de División

2040

17

DIVISION DE SISTEMAS DE INFORMACION

1

Jefe de División

2040

17

SECCION DE INFORMACION MINERA, ECONOMICA Y SOCIAL.

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE DOCUMENTACION Y DIVULGACION.

1

Jefe de Sección

2075

11

DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

1

Secretario General de Ministerio

0035

14

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

DIVISION DE PERSONAL

1

Jefe de División

2040

17

SECCION DE EVALUACION, CLASIFICACION, REGISTRO Y CONTROL.

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y ADIESTRAMIENTO.

1

Jefe de Sección

2075

11

DIVISION ADMINISTRATIVA

1

Jefe de División

2040

17

SECCION DE MATERIALES Y SUMINISTROS.

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE SERVICIOS GENERALES.

1

Jefe de Sección

2075

11

DIVISION DE PRESUPUESTO

1

Jefe de División

2040

17

1

Profesional Universitario

3020

06

SECCION DE EJECUCION PRESUPUESTAL.

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE TESORERIA.

1

Jefe de Sección

2075

11

DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS

1

Director General de Ministerio

0100

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE COMBUSTIBLES

1

Jefe de División

2040

17

SECCION DE REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL.

1

Jefe de Sección

2075

11

1

Profesional Universitario

3020

05

SECCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS.

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE GAS PROPANO.

1

Jefe de Sección

2075

11

1

Profesional Universitario

3020

05

DIVISION DE CONSERVACION Y RESERVAS

1

Jefe de División

2040

17

SECCION DE INGENIERIA DE YACIMIENTOS.

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE INGENIERIA DE PRODUCCION.

1

Jefe de Sección

2075

11

1

Profesional Universitario

3020

05

DIVISION DE FISCALIZACION DE HIDROCARBUROS

1

Jefe de División

2040

17

SECCION DE INSPECCION Y CONTROL DE HIDROCARBUROS E INVENTARIO DE EQUIPOS.

1

Jefe de Sección

2075

11

1

Profesional Universitario

3020

05

INSPECCION DE HIDROCARBUROS DE PROVINCIA.

1

Profesional Universitario

3020

05

INSPECCION DE HIDROCARBUROS DE RIOHACHA.

1

Profesional Universitario

3020

05

INSPECCION DE HIDROCARBUROS DE NEIVA.

1

Profesional Universitario

3020

05

SECCION DE LIQUIDACION.

1

Jefe de Sección

2075

11

1

Profesional Universitario

3020

05

DIVISION DE EXPLORACION Y CONTRATOS

1

Jefe de División

2040

17

SECCION DE GEOLOGIA Y GEOFISICA.

1

Jefe de Sección

2075

11

DIRECCION GENERAL DE MINAS

1

Director General de Ministerio

0100

10

DIVISION DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA

1

Jefe de División

2040

17

SECCION DE NORMAS Y CONTROL.

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.

1

Jefe de Sección

2075

11

DIVISION DE FISCALIZACION DE MINAS

1

Jefe de División

2040

17

SECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE REGALIAS E IMPUESTOS.

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE CONTROL E INTERVENTORIA.

1

Jefe de Sección

2075

11

DIVISION DE INGENIERIA Y PROYECTOS

1

Jefe de División

2040

17

SECCION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA.

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS.

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE SISTEMAS E INFORMACION MINERA.

1

Jefe de Sección

2075

11

DIVISION DE ASISTENCIA TECNICA Y FOMENTO MINERO

1

Jefe de División

2040

17

SECCION REGIONAL MINERA DE IBAGUE.

1

Jefe de Sección

2075

12

SECCION REGIONAL MINERA DE BUCARAMANGA.

1

Jefe de Sección

2075

12

SECCION REGIONAL MINERA DE MEDELLIN.

1

Jefe de Sección

2075

12

GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA Y SEGURIDAD MINERA.

1

Profesional Universitario

3020

05

SECCION REGIONAL MINERA DE PASTO.

1

Jefe de Sección

2075

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

SECCION REGIONAL MINERA DE QUIBDO.

1

Jefe de Sección

2075

12

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

1

Director General de Ministerio

0100

10

DIVISION LEGAL DE MINAS

1

Jefe de División

2040

17

SECCION DE LICENCIAS, EXPLORACION Y EXPLOTACION

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE SECRETARIA JURIDICA.

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE CONTRATOS MINEROS.

1

Jefe de Sección

2075

11

1

Profesional Especializado

3010

09

DIVISION LEGAL DE HIDROCARBUROS

1

Jefe de División

2040

17

DIVISION LEGAL DE ENERGIA ELECTRICA

1

Jefe de División

2040

17

DIRECCION GENERAL DE ENERGIA ELECTRICA Y FUENTES NO CONVENCIONALES

1

Director General de Ministerio

0100

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA

1

Jefe de División

2040

17

SECCION DE ESTUDIOS FINANCIEROS Y TARIFARIOS.

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE ESTUDIOS TECNICOS.

1

Jefe de Sección

2075

11

SECCION DE ELECTRIFICACION RURAL.

1

Jefe de Sección

2075

11

DIVISION DE FUENTES NO CONVENCIONALES

1

Jefe de División

2040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

Artículo 3º La incorporación de los empleados del Ministerio de Minas y Energía para ocupar los cargos de que trata el artículo segundo de este Decreto se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 81 del Decreto ley 1042 de 1978.

Artículo 4º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 623 de 1985, 2351 de 1987, 2407 de 1989, 1345 de 1990, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 14 de junio de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ. El Ministro de Minas y Energía, LUIS FERNANDO VERGARA MUÑARRIZ. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, CARLOS HUMBERTO ISAZA ROD-RIGUEZ.